



POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL


La **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, CODECHOCÓ**, se compromete a cumplir con las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el Acoso Laboral, en materia de prevención y atención de este factor de riesgo psicosocial intralaboral. Para ello, la empresa diseñará y aplicará actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:

- Establecer mediante construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente.
- Formular recomendaciones constructivas en relación con situaciones que puedan afectar el cumplimiento de valores y hábitos.
- Examinar conductas específicas que originen acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

Conforme a este direccionamiento, la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, CODECHOCÓ**, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a la vez que apoyará la conformación del Comité de Convivencia como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo.

Por tanto, el no cumplimiento de esta política por parte de los funcionarios de la empresa será sancionada según sus normas.

Quibdó, 30 de mayo de 2019



TEOFILO CUESTA BORJA
Director CODECHOCÓ

